

cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en tercera subasta al haberse declarado en quiebra la celebrada el 26 de mayo de 2000, el día 2 de febrero de 2001, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alameda de Andalucía, número 1, primera planta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta, los licitadores deberán consignar previamente la suma mínima de 1.650.000 pesetas correspondientes al 20 por 100 del tipo de la segunda, suma que podrán consignarse en la cuenta corriente de este Juzgado número 2902, clave 18, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Tercera.—El remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y caso de que hubiere de suspenderse dicha subasta, se traslada su celebración a la misma hora para el día siguiente hábil, excepto jueves y sábados, y para el supuesto de ser festivo el día de su celebración.

Sirva el presente de citación en forma al demandado, caso de no hallarse en el domicilio que consta en autos, e ignorarse su actual domicilio o paradero.

Bien objeto de subasta

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, al tomo 903, libro 510 de Antequera, folio 134, finca número 26.902, inscripción cuarta.

Y para su publicación o exposición en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Antequera, 16 de noviembre de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—67.375.

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

El/La Juez de Primera Instancia número 1 de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 58/2000 se tramita procedimiento de artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra doña María Pilar Ríos Barahona, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 6 de febrero de 2001, a las diez horas de su mañana con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 280-0000-18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de marzo de 2001 y hora de las diez de su mañana, sirviendo el tipo el 75 por ciento del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de abril de 2001, a las diez de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará, el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda en la Adrada, inscrita al tomo 815, libro 76, folio 192, finca registral 3.264, cuyo precio de tasación es de 10.000.000 de pesetas.

Arenas de San Pedro, 23 de noviembre de 2000.—El/La Juez.—El/La Secretario.—68.009.

ARRECIFE

Edicto

Don Sergio José Díaz García, Juez de Primera Instancia número 1 de Arrecife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 526/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Salinas Beach Club, Sociedad Anónima», y Lanzarote Development Company Limited, en el que, por resolución de esta fecha, se ha sacado a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de enero de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3460/0000/17/0526/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo aplicables las mismas prevenciones.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 2001, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana. Finca número 20.157, inscrita al tomo 934, libro 207, folio 62 del Registro de la Propiedad de Arrecife. Superficie de 218,20 metros cuadrados. Ubicada en el solar número 1, parcela 243 G del plan parcial de la urbanización «Costa Tegui», término municipal de Tegui. Valoración: 5.455.000 pesetas.

2. Urbana. Finca número 20.158, inscrita al tomo 934, libro 207, folio 64 del Registro de la Propiedad de Arrecife. Superficie de 541,76 metros cuadrados. Ubicada en el solar número 2, parcela 243 G del plan parcial de la urbanización «Costa Tegui», término municipal de Tegui. Valoración: 13.544.000 pesetas.

3. Urbana. Finca número 20.159, inscrita al tomo 934, libro 207, folio 66 del Registro de la Propiedad de Arrecife. Superficie de 687,25 metros cuadrados. Ubicada en el solar número 3, parcela 243 G del plan parcial de la urbanización «Costa Tegui», término municipal de Tegui. Valoración: 19.513.125 pesetas.

4. Urbana. Finca número 20.160, inscrita al tomo 934, libro 207, folio 68 del Registro de la Propiedad de Arrecife. Superficie de 667,30 metros cuadrados. Ubicada en el solar número 4, parcela 243 G del plan parcial de la urbanización «Costa Tegui», término municipal de Tegui. Valoración: 13.346.000 pesetas.

5. Urbana. Finca número 20.161, inscrita al tomo 934, libro 207, folio 70 del Registro de la Propiedad de Arrecife. Superficie de 882,36 metros cuadrados. Ubicada en el solar número 5, parcela 243 G del plan parcial de la urbanización «Costa Tegui», término municipal de Tegui. Valoración: 19.853.100 pesetas.

6. Urbana. Finca número 21.695, inscrita al tomo 964, libro 217, folio 214 del Registro de la Propiedad de Arrecife. Superficie de 662,32 metros cuadrados. Ubicada en el solar número 1, parcela 243 G del plan parcial de la urbanización «Costa Tegui», término municipal de Tegui. Valoración: 16.558.000 pesetas.

7. Urbana. Finca número 21.696, inscrita al tomo 964, libro 217, folio 215 del Registro de la Propiedad de Arrecife. Superficie de 1.144,82 metros cuadrados. Ubicada en el solar número 2, parcela 243 G del plan parcial de la urbanización «Costa Tegui», término municipal de Tegui. Valoración: 28.620.500 pesetas.

8. Urbana. Finca número 21.697, inscrita al tomo 964, libro 217, folio 216 del Registro de la Propiedad de Arrecife. Superficie de 686,47 metros cuadrados. Ubicada en el solar número 3, parcela 243 G del plan parcial de la urbanización «Costa Tegui», término municipal de Tegui. Valoración: 15.445.575 pesetas.

Arrecife, 13 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—67.620.

ARUCAS

Edicto

Don Luis de Diego Alegre, Juez de Primera Instancia número 1 de Arucas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 121/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra la entidad «Estudios y Cimientos 7 Islas, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por